



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: AUTORIZA PAGO DE FACTURAS POR
MOTIVO QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 06 de diciembre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 20.910

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- El Decreto N° 250 que Aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Que, durante el transcurso de la presente anualidad, la empresa INDURA S.A., quien provee el servicio de arrendamiento de tubos de oxígeno para los Centros de Salud de la comuna, hizo llegar las facturas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre en fechas muy posteriores a su emisión, lo cual genera la imposibilidad de pago a través del sistema de mercado público por no poder generar orden de compra posteriores a la fecha de factura, surgiendo la necesidad de generar el presente acto administrativo para proceder a su pago y regularizar la situación;

DECRETO:

- **AUTORIZÉSE** el pago de las facturas N° 3.886.799, 13.597, 21.662, 44.049, 66.820, 88.892, 110.714 de la empresa **INDURA S.A.**, por el servicio de arrendamiento de tubos de oxígeno, servicio que se ha prestado conforme.

- **IMPÚTESE** a la cuenta N° 215.22.04.004.001.301 "Oxígeno medicinal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

YAH/JDC/MDG/mac

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DESAM
- RR.HH.
- Oficia de partes



Betty Bravo Rojas
ALCALDE